



Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

|             |                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------|
| REFERENCIA: | 08758-41-89-001-2017-00010-00.                  |
| PROCESO:    | EJECUTIVO SINGULAR                              |
| DEMANDANTE: | COOUNION                                        |
| DEMANDADO:  | MANUEL GOMEZ AHUMADA Y CLEMENTINA OJEDA DE PAEZ |

Señor Juez, a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** en el que mediante auto de fecha 24 de mayo de 2017 se dio por terminado el proceso de la referencia por pago total, quedando pendiente decidir sobre la entrega de los depósitos judiciales. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 23 de 2021.

*Janny Guilloth Polo*

JANNY GUILLOTH POLO  
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Soledad, veintitres (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la demanda se observa que mediante auto de fecha 24 de mayo 2017 se dió por terminado el proceso de la referencia por pago total, quedando pendiente decidir sobre la entrega de los depósitos. Por lo que este despacho considera necesario ordenar la entrega de depósitos judiciales. Si los hubiere, a la parte demandada, como se dirá en la parte resolutive de ese proveído.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar la entrega de los depósitos judiciales, si los hubiera, a la parte demandada señora CLEMENTINA ROSA OJEDA DE PAEZ, identificada con C.C 22.400.048.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Cesar Enrique Peñaloza Gomez*  
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

*Estado 36 se 24/03/21*  
Notifico por Estado la anterior providencia.

*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO  
SECRETARIA